

CON	ECTA	FECHA	SE HA	DICTADO	IA	SIGUIENTE
CON	ESIA	FECHA	SE HA	DICIADO	-	SIGUILIAIL

RESOLUCION EXENTA Nº

RANCAGUA, D 1 JUL 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "POBLACIÓN MUNICIPAL", DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DE O'HIGGINS.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
- 2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
- 3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra I) inciso final.
- 5. Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de
- 6. Resolución Exenta Nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- 7. Resolución Exenta Nº 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
- 8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 9. Resolución Exenta Nº 1882, de fecha 19 de agosto del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución ex. 964, (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos, I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- 10. Ordinario Nº 2119 de fecha, 05 de junio del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para Comité de vivienda Población Municipal de la Comuna de Rancagua.
- 11. Informe Técnico Nº 19 PPPF, de fecha 10 de junio del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- Las facultades que me confiere el Decreto Nº 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. Nº 2119 de fecha 05 de junio de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta nº 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.

- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto Nº 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
 - V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. CONCÉDASE Nuevo Plazo de Inicio de Obras según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ POBLACION MUNICIPAL

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	LAURA DEL CARMEN CACERES ARAVENA	5944679-7	RANCAGUA
2	SILVIA DEL CARMEN CHACON LIZANA	7551075-6	RANCAGUA
3	MARIA DEL PILAR CHACON RIVEROS	7063795-2	RANCAGUA
4	ELSA ROSA FAUNDEZ CAVIERES	3703455-K	RANCAGUA
5	MARIA ADRIANA GALVEZ VELIZ	3844861-7	RANCAGUA
6	ADRIANA AIME GONZALEZ ANGELES	14757763-K	RANCAGUA
7	ANA SOLEDAD LATORRE TERAN	9715467-8	RANCAGUA
8	ANA LUISA MARTINEZ AVILA	6689555-6	RANCAGUA
9	LASTENIA DE LAS MERCEDES MEDEL GONZALEZ	9083429-0	RANCAGUA
10	ERNESTINA MOLINET ROJAS	5422602-0	RANCAGUA
11	MONICA DE LAS MERCEDES NAVIA TORO	8067599-2	RANCAGUA
12	ANGELINA NORMA RAMIREZ CANDIA	9269393-7	RANCAGUA
13	SONIA EMILIA RIVERA JARA	7501948-3	RANCAGUA
14	ADA INES ANGELICA ZAPATA GALVEZ	5903477-4	RANCAGUA
15	SILVIA HAYDEE SOTO PARDO	2972955-7	RANCAGUA
16	JUANA ROSA GONZALEZ SILVA	3905690-9	RANCAGUA

II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚM

WI REGFRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ

ASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.

Vº Bº Sección Jurídica.

Distribución

IP/CMA.

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

10.06.2020.